

12. Impugnación.

Decimoséptima. La presente convocatoria, podrá ser impugnada por la/los interesados mediante la interposición con carácter potestativo, del recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el BOP de las presentes bases, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o del recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el art. 118 de la misma norma, ante el mismo órgano que dictó el acto, aun cuando éste sea firme en vía administrativa.

Si optaran por no recurrir en la vía administrativa, podrán los interesados acudir a la vía jurisdiccional, interponiendo el recurso contencioso-administrativo ante el la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998 de 13 julio.

Los actos del Tribunal, se recurrirán en alzada ante el Presidente de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

13. Otras incidencias.

Decimoctava. La presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, supone el sometimiento expreso del aspirante a estas bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la convocatoria.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Caracteres. Principios Generales. Reforma de la Constitución.

Tema 2. El Régimen Local Español: Principios Constitucionales. Regulación Jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Regulación. Principios Generales.

Tema 4. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 5. La Ley General Tributaria. La Ley de derechos y garantía de los contribuyentes.

Tema 6. El administrado: Concepto y clases. Capacidad de obras. Causas que modifican la capacidad de obrar de los administrados.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto, Elementos y Clases.

Tema 8. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento. Término y plazos.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 10. Invalidez del acto administrativo. Convalidación de los actos anulables.

Tema 11. Revisión de oficio: Disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de actos anulables. Límites de la revisión. Revocación.

Tema 12. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 13. Recurso de alzada: Objeto. Plazos. Recurso de reposición: Objeto. Plazos. Recurso de revisión: Objeto y naturaleza. Plazos. Resolución.

Tema 14. Los recursos de los Municipios, Tributos propios de las Entidades Locales: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

BLOQUE II

Tema 15. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. La Tesorería en las Entidades Locales. Funciones que comprende.

Tema 17. El procedimiento de recaudación en período voluntario.

Tema 18. Aplazamiento y fraccionamiento.

Tema 19. Formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 20. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Segunda. Exponer al público las presentes bases en el BOP, y BOJA, así como anuncio de convocatoria en el BOE.

Dado por el Sr. Alcalde-Presidente don José Medrano Nieto, ante el Secretario del Ayuntamiento, don Joaquín Alonso Varo, a los solos efectos de dar fe, en Fuentes de Andalucía, 7 de octubre de 2003.- El Alcalde ante mí, P.O., La Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

ANUNCIO de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (PP. 3303/2003).

Don Emilio Pozo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 30 de junio de 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio contenida en el proyecto elaborado por el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento don Julio Pérez Andrade, consistentes en Ampliación de Suelo Urbanizable de Uso Industrial (Area de Reparto de Suelo Apto para Urbanizar núm. 7 indicado en el Ambito de Planeamiento de Desarrollo núm. 10) con una superficie de 330.821,00 m², denominado «V Centenario», situada en la carretera N-334 (de la Presa de La Puebla de Cazalla), camino de «Cortijo Nuevo»-Haza del Azud.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como en un diario de mayor difusión provincial, puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes. A estos efectos el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado en horario de 9 a 14 horas.

La Puebla de Cazalla, 18 de agosto de 2003.- El Alcalde, Emilio Pozo Jiménez.

ANUNCIO de aprobación inicial del plan parcial Quinto Centenario. (PP. 3304/2003).

Don Emilio Pozo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 30 de junio de 2003, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial «Quinto

Centenario» de este municipio, para la ordenación pormenorizada del suelo a que se refiere la modificación puntual de la Norma Subsidiaria Area de Reparto de Suelo Apto para Urbanizar núm. 7, incluida en el Ambito de Planeamiento de Desarrollo núm. 10, conforme al proyecto técnico redactado a iniciativa de este Ayuntamiento por el arquitecto don Julio Pérez Andrade.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como en un diario de mayor difusión provincial, puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes. A estos efectos el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado en horario de 9 a 14 horas.

La Puebla de Cazalla, 18 de agosto de 2003.- El Alcalde, Emilio Pozo Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

ANUNCIO de Decreto de ampliación de Oferta de Empleo Público de 2003. (PP. 3902/2003).

Decreto núm. 03091239-Alcaldía de Puebla de Don Fadrique, a doce de septiembre de dos mil tres por la que se anuncia la ampliación de la Oferta de Empleo Público para 2003 publicada en el BOE por resolución de 27 de febrero de 2003.

Funcionario de carrera.

Grupo según art. 25 Ley 30/84 C; Clasificación: Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; núm. de vacantes 1. Denominación: Policía Local perteneciente a la Escala Básica.

Puebla de Don Fadrique, 9 de octubre de 2003.- Lo manda y firma el Alcalde, Jesús Armurio Sánchez, ante mí, la Secretaria, que certifico.- El Alcalde, ante mí, la Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

ANUNCIO de bases de modificación (BOJA núm. 134, de 16.11.2002).

Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2003 se aprueba la convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliar-Administrativo, cuya provisión se rige por las siguientes bases:

Introducción.

Las siguientes bases modifican las publicadas en el BOP núm. 249 de 29 de octubre de 2002 y BOJA núm. 134 de 16 de noviembre de 2002 las cuales fueron objeto de recursos de reposición estimados por Decreto de la Alcaldía de 26 de febrero de 2003, lo que motivó la suspensión de la convocatoria anunciada en el BOE núm. 297 de fecha 12 de diciembre de 2002 (rectificada en BOE núm. 19 de 22.1.03) y que ahora se inicia nuevamente corrigiéndose el temario de las bases.

I. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de Oposición Libre de tres plazas de Auxiliar-Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliares (Grupo «D»), vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Salobreña, incorporadas a la Oferta de Empleo Público del año 2002 publicada en el BOE núm. 41 de fecha 16 de febrero de 2002.

1.2. El proceso selectivo se regirá por las presentes bases y por lo que se determina en el Anexo I. Para lo no previsto en las mismas le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el R.D. 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local; y supletoriamente por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión de alguno de los títulos indicados en el Anexo I que se inserta al final de estas bases.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de Auxiliar-Administrativo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud según el modelo (orientativo) que se inserta al final de estas Bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

Advertencia: Se considerarán admitidas todas las instancias presentadas acogándose a las convocatorias anunciadas en el BOE núm. 296 de fecha 12 de diciembre de 2002 y BOE núm. 19 de fecha 22 de enero de 2003, las cuales no deberán presentar nueva solicitud ni abonar derechos de examen. No se tendrán en cuenta aquellas instancias retiradas voluntariamente por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) y se presentarán en el Registro General, en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.